



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25-03-19	Hs: 09:52
Numero: 413	Fojas: 02
Exps. N°	
Girado a:	
Recibido:	

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA N° 036 /2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 MAR 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión de Receso, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 510 /2019, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Córdoba, a partir del veintitrés (23) y hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2019 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bl

25-03/19 9:48
254 2

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 18 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Córdoba, a partir del veintitrés (23) y hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2019 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Córdoba, a partir del veintitrés (23) y hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2019 inclusive, por razones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 510 /2019.

R/S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Jefe de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia